

E 17 - 04 - 08

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA-MUSEO NACIONAL DE
COLOMBIA - MNC, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN
JOSÉ CELESTINO MUTIS.**

En Madrid, a 17 de abril de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. PAULA MARCELA MORENO ZAPATA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.500.029 expedida en Bogotá, quien actúa a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348- 5, en su calidad de Ministra de Cultura, según decreto de nombramiento No.1979 del 31 de mayo de 2007 y Acta de Posesión No.1512 del 1 de Junio de 2007, en adelante **EL MINISTERIO**.

DE OTRA PARTE, D. ALFONS MARTINELL SEMPERE, en nombre y representación, como Apoderado, de la **SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S.A.**, compañía mercantil constituida con arreglo a las Leyes de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 979 general, 513 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 22, hoja 3058 e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas al folio 144, hoja nº M-49044 y con N.I.F. A-28/062578, con domicilio en 28013 Madrid, C/ Gran Vía nº 1, 2º Dcha., según poder otorgado por el Consejo de Administración de dicha entidad, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2007 y elevado a público ante el Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, con fecha veintinueve de mayo de 2007 y número de protocolo 1.006, y D.^a MARÍA ISABEL SERRANO SÁNCHEZ, como Directora General de SEACEX, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, con fecha 15 de febrero de 2007 y número de protocolo 251, en adelante **SEACEX**.

Y DE OTRA, D. RAFAEL RODRIGO MONTERO, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (NIF: Q2818002-D), en adelante **CSIC**, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.1. de la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC por la que se delegan competencias (BOE de 21 de febrero),

Reconociéndose las partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

E 17 - 04 - 08

MANIFIESTAN

I.- Que SEACEX tiene como objeto social la preparación, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y del Ministerio de Cultura, de España.

II.- Que en 2008 se celebra el bicentenario de la muerte del sabio gaditano José Celestino Mutis en Bogotá, Colombia, donde vivió una gran parte de su vida y desarrolló una labor fundamental para el conocimiento de la flora y fauna americanas, además de formar parte significativa de la élite de Nueva Granada, que mas adelante tendría un papel activo en el proceso de independencia.

III.- Que con tal motivo, **EL MINISTERIO** a través del Museo Nacional de Colombia, entidad adscrita a ese organismo, representado institucional y administrativamente por **MARÍA VICTORIA DE ROBAYO** (en adelante **MNC**), **SEACEX** y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través de su Real Jardín Botánico (en adelante **CSIC-RJB**), a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y de **EL MINISTERIO**, tienen interés en unir sus capacidades para organizar conjuntamente una exposición en el **MNC**, con el fin de recordar la figura de José Celestino Mutis y dar a conocer al gran público su importante legado científico.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes desean establecer un Convenio que se regulará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Las partes convienen en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades a fin de llevar a cabo la celebración de la exposición sobre **José Celestino Mutis**, para su presentación al público en el Museo Nacional de Colombia, de Bogotá, de 27 de noviembre de 2008 a 1 marzo de 2009.

El objetivo de la exposición consiste en mostrar la vida y obra de José Celestino Mutis en sus diferentes facetas (botánico, médico, matemático, educador, mineralogista, sacerdote, director de una expedición botánica, gerente de una empresa estatal de quinas, colaborador de criollos) tomando como hilo conductor su papel como promotor de la ilustración científica, en particular el dibujo botánico.

La exposición, cuyo listado de obras se adjunta al presente convenio como **Anexo I**, se celebrará en las Salas cuyos planos y características técnicas (Reporte de condiciones) se adjuntan al presente Convenio como **Anexo II**. El **MNC** asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las condiciones exigidas para la seguridad y adecuada conservación de las piezas, es decir, que no reciben luz directa del sol, que su

E 17 - 04 - 08

sistema de iluminación es regulable, que las obras no son sometidas a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales, cumpliendo estrictamente las recomendaciones del ICOM.

En especial, el MNC asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las siguientes condiciones exigidas para la adecuada presentación y conservación de las piezas (regulación de temperatura, humedad relativa e iluminación):

- *Temperatura: 20°C+- 2° C*
- *Humedad Relativa general: 50% +-5%*
- *La iluminación máxima de los dibujos y documentos expuestos puede limitarse a 40 lux*

SEGUNDA.- Producción del proyecto. Proyecto científico.

La exposición será coproducida por el MNC y SEACEX y co-organizada por SEACEX, el MNC y el CSIC-RJB, para su celebración en la sede del MNC.

El proyecto científico de la exposición corre a cargo de los comisarios Don José Antonio Amaya y Don Miguel Ángel Puig-Samper, y de la comisaria adjunta, Doña M^a Pilar de San Pío. Además, cuenta con el asesoramiento de Doña M^a Dolores González-Ripoll, Doña Paloma Blanco Fernández de Caleyá y Doña Consuelo Naranjo.

El proyecto científico ha sido aceptado expresamente por todas las partes firmantes. Cualquier cambio en el proyecto tendrá que ser estudiado y aprobado por todas ellas.

La coordinación técnica de la muestra de la exposición en el MNC corresponde a SEACEX y al MNC.

TERCERA.- Celebración de la exposición en el MNC.

El MNC acogerá la exposición en sus salas desde el 27 de noviembre de 2008 al 1 de marzo de 2009, obligándose a cumplir lo estipulado en el presente Convenio, sin posibilidad de disponer de la muestra para fines distintos de los establecidos en el presente Acuerdo.

Con este fin, el MNC pondrá las salas a disposición de SEACEX, con todos los elementos museográficos instalados, para iniciar el montaje de obras, desde el 18 de noviembre de 2008 (fecha de entrada de obras en sala) al 10 de marzo de 2009, conforme al siguiente calendario:

- Panelado y adaptación de elementos expositivos: Hasta el 13 de noviembre 2008.
- Recepción de obras: Entre el 18 y el 20 de noviembre de 2008 y almacenaje de las mismas, en instalaciones debidamente vigiladas y con las condiciones de mantenimiento y seguridad de las obras establecidas por SEACEX hasta el comienzo del montaje de piezas.
- Montaje e instalación de piezas: del 19 al 25 de noviembre de 2008.

E 17 - 04 - 08

- Día de medios de comunicación: 26 de noviembre de 2008
- Inauguración de la exposición: 27 de noviembre de 2008.
- Clausura de la exposición: 1 de marzo de 2009.
- Desmontaje de obras: del 2 al 6 de marzo de 2009.
- Desmontaje de elementos expositivos: a partir del 9 de marzo de 2009 por parte del Museo Nacional de Colombia.

CUARTA.- Solicitud de préstamos.

El MNC y SEACEX solicitarán conjuntamente, mediante carta firmada por las representantes de ambas instituciones, María Isabel Serrano y María Victoria de Robayo, los préstamos de las obras objeto de la exposición, con la antelación necesaria que requiera el proyecto. En el caso de las obras propiedad del CSIC incluidas en la exposición, la carta de solicitud de préstamo deberá ir dirigida al Presidente de este Organismo.

Asimismo en lo que atañe al préstamo de las obras españolas, incluidas las pertenecientes al CSIC-RJB, SEACEX procederá a solicitar la incoación y tramitación del correspondiente expediente de exportación temporal de Bienes del Patrimonio Histórico Español de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Los costes derivados de la solicitud de los préstamos de las obras españolas serán asumidos por SEACEX.

Los costes derivados de la solicitud de los préstamos de las obras colombianas serán asumidos por EL MINISTERIO-MNC con cargo al Convenio de Asociación No. 895 de 2007 suscrito entre el Ministerio de Cultura de Colombia y la Asociación de Amigos del Museo Nacional de Colombia.

QUINTA.- Financiación de la celebración de la exposición: Obligaciones de MNC.

El MNC, como co-productor y co-organizador de la exposición, asume los siguientes gastos y gestiones que genere el proyecto para su celebración en su sede, todos los cuales serán cubiertos con cargo a los recursos existentes en los diferentes Convenios de Cooperación Técnica y de Asociación, suscritos por el MINISTERIO con el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC, la Asociación de Amigos del Museo Nacional y Fundaciones Beatriz Osorio.

I.- Comisariado:

- Honorarios del comisario de la exposición, Don José Antonio Amaya.
- Gastos de viaje y alojamiento en Bogotá de Doña M^a Pilar de San Pío para asistir a un viaje de inspección previo con el fin de verificar las condiciones de la sala de exposiciones temporales del MNC.
- Gastos de alojamiento en Bogotá de Don Miguel Angel Puig Samper para asistir a un viaje de inspección previo.

E 17 - 04 - 08

II.- Transporte:

Gastos de transporte y correos de las obras procedentes de Colombia, desde sus lugares de origen hasta la sede del MNC y posterior devolución tras la clausura de la exposición.

El Museo Nacional de Colombia tramitará la resolución de una Zona Franca Transitoria con el objeto de que las obras que conforman la exposición, provenientes de España no permanezcan en el aeropuerto por más tiempo del requerido para el despaletizado, liberación de la carga y descargue directo. Esto permitirá que el proceso de aduana se realice en la sala de exposición del Museo Nacional.

III.- Seguro:

Seguro, en la modalidad *clavo a clavo*, de las obras de la exposición prestadas y ubicadas en territorio colombiano, desde el momento de recogida de las mismas en sus lugares de origen, durante toda la estancia en el MNC y hasta la devolución definitiva de las mismas a sus propietarios, tras la clausura de la exposición.

IV.- Proyecto museográfico, incluyendo la gráfica de la exposición:

Diseño del proyecto museográfico de la exposición y de la gráfica de la exposición, que deberán contar con la aprobación previa de SEACEX y de CSIC-RJB.

Asimismo, en el diseño del proyecto museográfico el MNC deberá tomar en cuenta las especificaciones técnicas brindadas por SEACEX y el CSIC-RJB para la exhibición de las piezas procedentes de España.

V.- Exhibición: mantenimiento y gestión de la sala:

- Acondicionamiento de las salas, conforme al proyecto museográfico, previo a la recepción de obras en los espacios expositivos, por el MNC, cuya instalación tendrá lugar a partir del 19 de noviembre de 2008.
- Vigilancia en la sala de exposiciones durante el almacenamiento, montaje, periodo expositivo y desmontaje. El número de guardias de seguridad se acordará por las partes una vez que esté aprobado el recorrido de la exposición y el proyecto museográfico.
- Atención al público.
- Limpieza.
- Mantenimiento de las condiciones de climatización requeridas, debiendo para ello suministrar los elementos que resulten necesarios (humidificadores, deshumidificadores, otros).
- Gastos derivados del almacenamiento de los embalajes de las obras durante el periodo expositivo.
- Asistencia, con el personal del MNC, en las labores de carga / descarga y embalaje / desembalaje.

E 17 - 04 - 08

VI.- Montaje. Instalación/desinstalación de obra:

- Producción y montaje del proyecto museográfico de la exposición (incluida la producción de los elementos museográficos necesarios: paneles, vitrinas de presión positiva que garantizarán las condiciones climáticas requeridas, etc.), conforme al diseño aprobado por las partes. El MNC deberá contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto museográfico que estará finalizado antes de iniciar la instalación de obras. En la producción del proyecto museográfico el MNC deberá tomar en cuenta las especificaciones técnicas brindadas por SEACEX y el CSIC-RJB para la exhibición de las piezas procedentes de España.
- Producción de la gráfica expositiva de la exposición (cartelas, textos de sala, banderolas exteriores, etc.), de acuerdo al diseño museográfico aprobado por las partes.
- Personal para la instalación de piezas. El MNC deberá contar con un equipo especializado para la instalación y montaje de piezas, que asistirá al equipo desplazado por SEACEX, (Comisarios, coordinador y correos), y que deberá de estar capacitado para dar cobertura a las necesidades de iluminación y conservación de piezas que puedan resultar necesarias.
- Asimismo, el MNC deberá contar con uno/dos restauradores especializados en pintura y en papel para la elaboración de los informes de restauración de cada una de las obras que formarán parte de la exposición, durante los periodos de montaje y desmontaje de la muestra, junto con el restaurador de SEACEX y los representantes de las instituciones prestadoras. Asimismo, el/los restauradores designados por el MNC realizarán la supervisión de las piezas durante el periodo expositivo, debiendo remitir a SEACEX el informe semanal de los resultados, así como las gráficas de temperatura y humedad relativa.

VII.- Difusión y cartelera:

Diseño y producción del plan de medios y de comunicación de la exposición, el cual podrá comprender entre otros la producción de cartelera para transmilenio, autobuses, marquesinas, panorámicos; hojas de sala; spot para TV; Spot audio para Radio y pendones. El spot para TV y el spot de audio para radio dependerá de la consecución de recursos para tal fin.

Diseño y producción de la invitación postal y de la invitación electrónica.

El Departamento de Comunicación de SEACEX habrá de aprobar el contenido promocional de cualquier material de difusión y cartelera que haga referencia a la exposición. El MNC no podrá imprimir ningún material sin haber recibido la aprobación previa por parte de SEACEX y el CSIC-RJB, para ello, el MNC deberá enviar el material 5 días antes de su impresión a SEACEX, quien lo hará llegar al CSIC-RJB.

E 17 - 04 - 08

Asimismo, el MNC deberá entregar al Departamento de Comunicación de SEACEX, 20 (veinte) unidades de cada material gráfico y de difusión que se haya editado con motivo de la celebración de la exposición.

VIII.- Catálogo:

El MNC diseñará un catálogo para la exposición, incluidos los textos de apoyo, las fichas técnicas y el texto que conformarán su contenido.

El MNC asumirá conjuntamente con SEACEX la tramitación de las licencias de reproducción de las imágenes del catálogo que resulten necesarias.

El diseño y contenido científico del catálogo deberán contar con la aprobación de SEACEX y del CSIC-RJB, previa a su impresión, para lo que el MNC deberá de enviar a SEACEX y al CSIC-RJB, dos semanas antes de la impresión del catálogo, una maqueta completa del catálogo en PDF.

El catálogo deberá incluir un texto de las siguientes instituciones:

- MNC
- SEACEX
- CSIC-RJB.
- Ministerio de Cultura de Colombia
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España
- Ministerio de Cultura de España

Las partes acordarán el orden en el que deban figurar dichos textos.

El coste de financiación del catálogo será asumido al 50% por el MNC y SEACEX, conforme al presupuesto presentado por MNC a SEACEX y aprobado por ambas partes.

Tras la clausura de la exposición, SEACEX abonará las cantidades equivalentes al 50% del coste de producción del catálogo, a la cuenta bancaria que le indique el MNC, previa presentación de la correspondiente factura que deberá ir acompañada de una memoria económica en la que queden reflejados todos los gastos incurridos por el MNC para la elaboración del catálogo, incluidas copias de los comprobantes de pago y facturas abonados por el MNC a terceros para la elaboración del mismo.

El MNC entregará a SEACEX un número de ejemplares proporcional a su aportación económica, para fines institucionales y distribución no venales.

El MNC, junto con SEACEX, entregará al CSIC-RJB 25 ejemplares del catálogo para fines institucionales y distribución no venal.

Una vez realizado el reparto de los ejemplares producidos según los párrafos que anteceden, el MNC tiene la potestad de comercializar la proporción de catálogos que le correspondan en virtud del presente Convenio.

E 17 - 04 - 08

SEXTA.- Financiación de la celebración de la exposición: Obligaciones del CSIC-RJB.

I.- Comisariado y proyecto científico:

- Designación de los profesionales que por parte de España configurarán el equipo científico de la exposición, constituido por las siguientes personas:
 - **Comisario:** Miguel Ángel Puig-Samper
 - **Comisaria adjunta:** M^a Pilar de San Pío
 - **Asesoras:** M^a Dolores González Ripoll, Paloma Blanco Fernández de Caleyá y Consuelo Naranjo.

II.- Préstamo de las piezas:

- Préstamo a MNC y SEACEX de las piezas de su propiedad que forman parte de la exposición.
- Revisión y verificación de las condiciones de conservación de las piezas pertenecientes al CSIC-RJB que forman parte de la exposición.
- Facilitar a MNC y SEACEX toda la información necesaria sobre las piezas que forman parte de la exposición.
- Cesión, sin otra contraprestación que la reflejada en el presente convenio en materia de créditos, catálogo y visibilidad, de las imágenes y material fotográfico necesario para su reproducción en el catálogo, textos de sala, cartelería, y demás material de difusión y promoción de la exposición. La cesión de dichas imágenes deberá hacerse en resolución adecuada para cubrir las exigencias de edición.

SÉPTIMA.- Financiación de la celebración de la exposición: Obligaciones de SEACEX.

SEACEX, como co-productor y co-organizador de la exposición, asume los siguientes gastos y gestiones que genere el proyecto para su celebración en el MNC.

I.- Comisariado:

- Honorarios del comisario de la muestra, Don Miguel Ángel Puig-Samper y de la Comisaria adjunta Doña M^a Pilar de San Pío.
- Honorarios del coordinador/a técnico/a de SEACEX.
- Gastos de viaje y estancia del comisario Don Miguel Ángel Puig-Samper para asistir a un viaje de inspección previo.
- Gastos de viaje, alojamiento y estancia del comisario Don Miguel Ángel Puig-Samper para asistir a las labores de montaje de la exposición y a la inauguración.
- Gastos de estancia de la comisaria adjunta para asistir a un viaje de inspección previo con el fin de verificar las condiciones de la sala de exposiciones temporales del MNC.
- Gastos de viaje, alojamiento y estancia de la comisaria adjunta, para asistir a las labores de montaje y desmontaje de la exposición, así como a la inauguración.
- Gastos de viaje, alojamiento y estancia de la coordinadora técnica de SEACEX, para asistir a las labores de montaje y desmontaje de la exposición, así como a la inauguración.

E 17 - 04 - 08

II. Restauración:

- Restauración de las piezas españolas incluidas en el listado que se adjunta como Anexo I al presente Convenio, que lo necesiten para poder viajar y ser expuestas.
- Honorarios y desplazamiento desde España de un restaurador, para la elaboración de los informes de conservación durante el montaje y desmontaje de las obras, junto con el equipo de restauradores del MNC y los representantes de las entidades prestadoras.

III.- Embalaje, transporte y correos:

- Embalaje y transporte de las obras procedentes de España hasta Bogotá y posterior devolución a Madrid tras la clausura de la exposición, incluyendo la tramitación aduanera en colaboración con el MNC.
- Gastos de viaje, alojamiento y manutención de los correos de las instituciones españolas que acudan a la sede para la supervisión de los periodos de montaje y desmontaje.
- Labores de carga / descarga y embalaje / desembalaje por parte de los operarios de la empresa de transportes contratada por SEACEX, con la asistencia del personal del MNC.

IV.- Proyecto museográfico.

- Envío al MNC con la antelación suficiente las especificaciones técnicas necesarias para la elaboración de las vitrinas específicas y demás materiales de montaje que configurarán el proyecto museográfico de la exposición, cuyo diseño y elaboración corresponde al MNC.
- SEACEX asumirá el enmarcado/encapsulado de las láminas propiedad del CSIC-RJB que forman parte de la exposición, de conformidad con los requerimientos técnicos facilitados por el CSIC-RJB y de acuerdo con el proyecto museográfico de la exposición aprobado por todas las partes.

V.- Seguro:

- Seguro *clavo a clavo* de transporte de las piezas, procedentes de España, estancia en Bogotá D.C. y devolución a origen.

VI. Catálogo:

- Financiación del 50% del coste de producción y edición del catálogo de la exposición, los cuales corren a cargo de MNC, de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta VIII del presente Convenio.
- Tramitación, de forma conjunta con el MNC, de las licencias de reproducción de las imágenes del catálogo que resulten necesarias.
- SEACEX recibirá del MNC un número de ejemplares del catálogo para fines institucionales y distribución no venal proporcional a su contribución económica.

E 17 - 04 - 08

OCTAVA.- Ciclo de conferencias.

La exposición irá acompañada de un ciclo de conferencias durante la exposición en Bogotá. Las partes acordarán el contenido y las condiciones de organización de dicho ciclo de conferencias.

NOVENA.- Créditos.

Los créditos de la exposición serán los siguientes:

PRODUCEN

Museo Nacional de Colombia
Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX)

ORGANIZAN

Museo Nacional de Colombia
Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Real Jardín Botánico (CSIC-RJB)
Ministerio de Cultura de Colombia
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España
Ministerio de Cultura de España

COLABORAN

Embajada de Colombia en España
Embajada de España en Colombia

Las instituciones arriba referidas deberán figurar con su denominación y logotipo completo en todos los soportes publicitarios, ruedas de prensa, carteles, programas de mano, material impreso, catálogo, etc. y, en general, en todo el material que haga referencia a las actividades objeto del presente Convenio, no pudiendo, en ningún caso, sus logotipos ser inferiores en tamaño a los de los patrocinadores u otras instituciones que participen.

Cada una de las partes se compromete a insertar en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente convenio. El enlace a la página web de SEACEX se hará insertando el logotipo de SEACEX con un vínculo a su página web.

DÉCIMA.- Comunicación.

Conforme a lo establecido en la cláusula Quinta, VII del presente Convenio, el MNC se compromete a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y remitirá a SEACEX y al CSIC-RJB, dos meses antes de la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra, el dossier de prensa, además de las pruebas previas de todos los materiales empleados para su revisión y aprobación previa a la impresión.

E 17 - 04 - 08

El MNC se compromete a enviar al Departamento de Comunicación de SEACEX, para su revisión y aprobación, pruebas previas a la impresión de todo el material de difusión, promoción, divulgativo y publicitario que se edite con motivo de la actividad objeto del presente convenio.

Los Departamentos de Comunicación de las tres instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los referidos materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación fehaciente de la otra parte.

UNDÉCIMA.- Patrocinios.

Las partes quedan autorizadas para seleccionar y negociar con entidades de relevante prestigio, nacional o internacional, el patrocinio de la Exposición para sufragar su participación en los costes de producción, si bien, deberán comunicar a las otras partes, antes de cerrar cualquier acuerdo de patrocinio, la empresa patrocinadora de que se trate y el importe del patrocinio, con el fin de evitar cualquier incompatibilidad entre patrocinadores.

Cada una de las partes hará suya la totalidad de los ingresos derivados de este concepto y reunirá todas las facultades necesarias para cerrar la relación jurídica de patrocinio y suscribir el oportuno contrato con la entidad o entidades que seleccione.

Las partes deberán de consensuar el tamaño y la ubicación de los logos de los patrocinadores de la exposición, no pudiendo ser en ningún caso ni iguales ni superiores en tamaño a los logos de los organizadores de la exposición.

DUODÉCIMA.- Día de medios, inauguración e invitación.

Los representantes de SEACEX, del CSIC-RJB, del Ministerio de Cultura de España, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y el equipo científico del proyecto, estarán presentes en el día de medios (26 de noviembre de 2008) de la exposición y en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del MNC. Un representante de la Embajada de España en Colombia, si así lo desea, podrá asistir igualmente a estos actos con el mismo rango.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. El MNC mantendrá puntualmente informados a SEACEX y al CSIC-RJB con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

La nota de prensa habrá de ser consensuada por los co-organizadores del proyecto, con carácter previo a su difusión.

Las pruebas de todo el material editado y publicado con motivo de la presentación de la exposición en Bogotá, deberá ser remitido fehacientemente a SEACEX, cinco días laborables antes de su impresión definitiva, para su aprobación.

E 17 - 04 - 08

El MINISTERIO-MNC asumirá los gastos derivados de los actos inaugurales de la exposición, con cargo al Convenio 895 de 2007, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Asociación de Amigos del Museo Nacional.

El MNC realizará un reportaje fotográfico (en formato electrónico de alta resolución) del acto inaugural de la exposición que deberá remitir a SEACEX y un recorrido virtual en video de la exposición que deberá de ser remitido a SEACEX para alojarlo en su página web.

DECIMOTERCERA.- Recepción de obra.

A la llegada de las obras al MNC se levantará la correspondiente acta de recepción/desembalaje, y tras la clausura de la muestra se procederá a levantar acta de recogida/embalaje.

Un representante de SEACEX y un representante del MNC serán los responsables de firmar estos documentos.

Tras el desembalaje de cada obra y antes de proceder a su montaje un restaurador del MNC y la persona que acompañe las piezas como correo levantarán acta del estado de conservación. Tras el desmontaje y antes de embalar las piezas se volverá a examinar las mismas y anotarán en el acta cualquier variación que hubiese habido.

DECIMOCUARTA.- Restauración.

En caso de que alguna de las obras sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el MNC deberá dar aviso inmediato a SEACEX proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la(s) obra(s) dañada(s).

En ningún caso, la Dirección del MNC podrá intervenir las obras en lo concerniente a su restauración, salvo que se trate de circunstancias bajo las que si no lo hiciera las obras se destruyan, sin la previa autorización de SEACEX, del MINISTERIO y del propietario de la obra, en su caso.

En tanto se defina el lugar de restauración, la(s) pieza(s) dañada(s) deberán permanecer en las dependencias de seguridad del MNC.

DECIMOQUINTA.- Devolución de los bienes.

La devolución de los bienes al CSIC tendrá lugar en el plazo de 30 días desde la clausura de la exposición, haciéndose cargo de los mismos en nombre de la institución propietaria el Director del RJB, quien con carácter previo a su recepción comprobará el estado de cada una de las piezas. En el supuesto de que los bienes presenten algún deterioro, el

E 17 - 04 - 08

acta de devolución que firmen las partes dejará constancia pormenorizada de dichos daños. Igualmente, en el caso de que se haya producido la pérdida o destrucción total de alguna o algunas de las piezas.

DECIMOSEXTA.- Medidas de Seguridad.

El MNC y la SEACEX se comprometen a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las piezas desde el momento en que estén en su poder, incluyendo los traslados a Colombia y los que se produzcan dentro de este país.

DECIMOSÉPTIMA.- Visitantes y Memoria final.

El MNC informará a SEACEX, con una periodicidad semanal, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, etc.).

DECIMOCTAVA.- Material fotográfico y filmación de las obras. Productos de merchandising.

Queda terminantemente prohibido utilizar el material obtenido para un fin distinto al señalado sin la autorización previa y por escrito de las partes, en particular para la realización de material de *merchandising*.

DECIMONOVENA.- Asistencia recíproca.

Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

VIGÉSIMA.- Comisión paritaria de seguimiento.

Las partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio, integrada por una persona en representación de cada parte, con el fin de abordar las cuestiones derivadas del presente convenio y solventar las posibles incidencias que pudieran surgir.

Las decisiones se adoptarán de mutuo acuerdo entre la representación de SEACEX, del MNC y del CSIC-RJB.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a las reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los representantes de cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

E 17 - 04 - 08

VIGÉSIMO PRIMERA.- Vigencia del Convenio y Resolución Anticipada.

El Convenio estará en vigor hasta la clausura de la exposición o, en su caso, hasta el cumplimiento efectivo de lo estipulado en el presente convenio.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por cualquier causa.
- c) Por acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Independencia.

Nada de lo aquí contenido se considerará en modo alguno constitutivo de asociación, unión temporal de empresas o agencia entre las partes firmantes del convenio, ni tipo alguno de sociedad, ni contrato de cuenta de participación. Ni SEACEX, ni el MNC tienen la calidad de representante de la otra parte ni ninguna de las dos Instituciones queda obligada solidaria o mancomunadamente por la actividad de la otra.

VIGÉSIMO TERCERA.- Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante un Comité Arbitral compuesto por tres árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero de mutuo acuerdo entre las partes. La legislación aplicable a dichas controversias se decidirá por el Comité Arbitral, para lo que deberá de tenerse en cuenta el lugar donde se originen las mismas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Documento íntegro.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.

VIGÉSIMO QUINTA.- Eficacia.

La eficacia del presente Convenio queda condicionada al otorgamiento por la Dirección General de Bellas Artes del preceptivo permiso previo de exportación temporal de los bienes que el CSIC se dispone a ceder en préstamo prestar para la realización de la exposición.

E 17 - 04 - 08

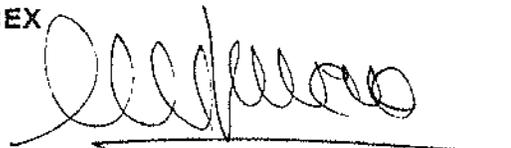
Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO

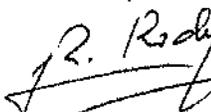

Paula Marcela Moreno Zapata


Alfons Martíell Sempere

POR SEACEX


Maria Isabel Serrano Sánchez

POR EL CSIC-RJB


Rafael Rodrigo Montero